

En la ciudad de Vitoria y sala destinada a las sesiones de esta M. R. y M. L. Provincia de Alava en su casa-palacio, siendo las nueve de la mañana del dia cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, se constituyó el Excmo. Sr. Teniente Diputado en ejercicio de Diputado general D. Ramon Ortes de Velasco con asistencia de los Señores D. Jacinto Arregui Procurador de la hermandad de Vitoria, D. Julian Fernandez Betana de la de Badajoz, D. Angel Ramirez de la de Elciego y D. Ramon Argiuelles de la de Anana, a objeto de determinar el punto de la celebracion de las sesiones ordinarias que con arreglo a fuero y ordenanza deben celebrarse desde este dia hasta el siete del actual ambos inclusive, teniendo en cuenta la reunion que en conformidad a lo prescrito en la ordenanza novena del Cuaderno de leyes y capitulos por los que se rige y gobierna esta Provincia, para la congregacion de la Junta general es indispensable la presencia de las dos partes de los Procuradores de las



hermandades, cuyo número no ha con-
currido hasta ahora, y considerando
lo establecido en las mismas leyes y
ordenanzas y en los acuerdos vigentes
respecto de los Procuradores ausentes, la
reunion dispuso acusar en forma á estos
la rebeldia y que por la Excm^a Dipu-
tacion general se les oficie que inme-
diatamente asistan y concurren bajo la
comminacion señalada en la ordenanza
undécima y la responsabilidad de
los daños y perjuicios de todas clases
que puedan seguirse á sus respectivas
hermandades y á la Provincia en ge-
neral por su falta de asistencia en
todos tiempos y especialmente en unas
circunstancias tan graves, críticas y
dificiles en que la Junta general está
llamada á la resolucion de negocios
del mayor interes y trascendencia pa-
ra el pais; y que ademas de esto
se dé conocimiento tambien bajo
iguales prevenciones comminaciones
y responsabilidades á las hermandades
cuyos Procuradores no han venido para
los efectos á que haya lugar, ó para
que envíen otros si los actuales se hallan

legitimamente impedidos, todo en los
terminos apremiantes y severos que
la situacion de la Provincia y el cum-
plimiento exacto y puntual de sus
fueros, leyes y ordenanzas exigen y
demandan.

Con lo que se levanto la sesion
y nosotros los Secretarios por ciudad y
villas y tierras esparidas certificamos y
damos fe.

Antonio Cerami

Francisco Yarnal